E

n mayo de 2019, [Samuel Alberto Mantilla](https://samantilla1.net/auditorias-de-entidades-menos-complejas/), reflexionando sobre el proyecto de auditoría para las entidades menos complejas, afirmó: “*En Colombia el análisis de estas cosas es mucho más complejo, habida cuenta que la revisoría fiscal tiene una naturaleza general, jurídicamente igual para todas las entidades. Incluso a pesar de los niveles que introdujo el decreto 0302 con relación a las NIA.*”

Desde el congreso de contadores javerianos nuestra comunidad ha planteado que en todos los casos debiera considerarse las circunstancias de cada uno en lugar de expedir normas generales, que a unos quedan grandes y a otros pequeñas. Por ello en la década de los años 90 del siglo pasado propusimos diferencias entre la revisoría de los pequeños y la de los grandes, sugerencia que fue rechazada argumentando que la institución debe ser exactamente la misma en todos los casos.

Hoy en día estamos convencidos de que hay que ser equitativos, de tratar a cada uno según le corresponde. Pero ya no pensamos correcto que haya tantas entidades con revisoría fiscal. Nos parece que esta, que es bien compleja, debería existir solamente en las entidades de interés público, entendiendo que éstas no son solamente las que participan en el mercado de valores o en el mercado financiero. En su lugar pensamos que la ley debe crear una escalera para aumentar las capacidades de preparar y emitir informes.

Debemos acabar con grandes absurdos. Como estar obligado a tener revisor fiscal sin tener el deber de contratar un contador público. Como no tener en cuenta, ignorar totalmente, a los técnicos y tecnólogos en contabilidad, que también tienen títulos de educación superior. Como sostener que la revisoría fiscal debe ejercer la función de controlar que corresponde, según la ciencia de las organizaciones, recogida por la ley colombiana, a los administradores de las personas jurídicas o de las empresas. Como exigir que los revisores fiscales sean contadores y luego requerirles que actúen como oficiales de cumplimiento. Como desplazar al revisor fiscal de su puesto al más alto nivel de las entidades para ubicarlo en la tercera o cuarta línea de la jerarquía interna. Como sostener que, aunque haya que hacer más trabajo, no hay lugar a ajustar los honorarios. Dejamos la enumeración aquí para insistir en que hay que expedir normas que consideren nuestra realidad. Más de 90% de microempresas, más empresas de personas naturales que de personas jurídicas, más del 70% empresas de familia.

Arriesguémonos a sostener que en la planta del Estado se refleja la composición demográfica del país. Son personas de los más altos niveles las que conversan con las personas representativas, notables, influyentes, y las que toman las decisiones, obviamente considerando como les afectaría a ellas mismas las normas. El resultado de esta realidad es que hacemos normas pensando en los grandes empresarios y en muchísimos políticos, pero que no tienen en cuenta a las microempresas, las cuales son verdaderamente desconocidas.

Los contadores deben discernir la realidad.

*Hernando Bermúdez Gómez*